

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2011 Y SE
ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA”**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR
LA LEY 136 DE 1994 Y LAS NORMAS PRESUPUESTALES VIGENTES Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 113, 117, 267 y 272 otorga a las Contralorías, autonomía presupuestal, administrativa y contractual, concordantes con el Acuerdo Municipal 007 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, con lo cual se garantiza su independencia al administrar sus propios recursos.
2. Que el Concejo Municipal de Armenia, mediante Acuerdo 020 de noviembre 22 de 2010, aprobó el presupuesto de la Contraloría Municipal de Armenia para la vigencia 2011, en cuantía de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** (\$1.275.490.692,00)m/cte., discriminados así: Presupuesto de Funcionamiento \$1.114.910.692,00 y Transferencias Destinadas \$160.580.000,00.
3. Que en cumplimiento del Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, concordante con el Artículo 73 del Acuerdo 032 de diciembre 23 de 1996, se debe liquidar el presupuesto aprobado para la vigencia respectiva.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996, concordante con el Artículo 77 del Acuerdo 032 de 1996, la ejecución de los gastos de la Contraloría Municipal de Armenia, debe hacerse a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

En consecuencia de lo anterior, el Contralor Municipal de Armenia,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Recaudos de la Contraloría Municipal de Armenia para la vigencia 2011, en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.275.490.692,oo)m/cte.**

CÓDIGO	APROPIACION	PARCIALES	VALOR TOTAL
02	PRESUPUESTO DE RECAUDO		1.275.490.692
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS		1.275.490.692
020427	CUOTAS DE AUDITAJE		160.580.000
02042701	Empresas Públicas de Armenia "EPA"	80.805.064	
02042702	Redsalud E.S.E	62.366.580	
02042703	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA"	4.645.747	
02042704	Corporación Municipal de Cultura de Armenia "CORPOCULTURA"	3.528.000	
02042705	Fondo Municipal de Vivienda "FOMUVISORA"	8.908.809	
02042706	Empresa de Desarrollo Urbano	325.800	
020431	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA		1.114.910.692

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Armenia, para la vigencia 2010, en **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.275.490.692,oo)m/cte,** de acuerdo a la siguientes clasificación:

CÓDIGO	APROPIACION	APROPIACIÓN DEFINITIVA
03	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.275.490.692
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	1.080.868.354
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA.	576.759.600
03200101	SUELDOS DE PERSONAL .	576.759.600
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - OTROS.	209.547.854
03200302	PRIMA VACACIONES PERSONAL PLANTA.	35.458.353
03200303	VACACIONES PERSONAL PLANTA.	44.945.381
03200304	PRIMA DE NAVIDAD.	51.323.458
03200305	CESANTÍAS.	60.462.078
03200306	INTERESES A LAS CESANTÍAS.	5.056.407
03200307	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN.	4.300.469

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

03200308	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES.	8.001.707
032007	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO.	0
03200701	REMUNERACIÓN DE PERSONAL SUPERNUMERARIO.	0
03200703	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PERSONAL SUPERNUMERARIO.	0
03200704	PRIMA DE VACACIONES PERSONAL SUPERNUMERARIO.	0
03200705	PRIMA NAVIDAD SUPERNUMERARIO.	0
03200706	CESANTÍAS PERSONAL SUPERNUMERARIO.	0
03200707	INTERESES A LAS CESANTÍAS SUPERNUMERARIO.	0
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS.	0
03200801	HONORARIOS.	0
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.	63.000.000
03201001	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.	63.000.000
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS.	53.400.000
03201301	REMUNERACION APRENDIZAJES SENA.	0
03201302	REMUNERACIÓN APRENDICES Y PASANTES UNIVERSITARIOS .	8.400.000
03201303	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	45.000.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO.	121.252.500
03201401	APORTES FONDOS DE PENSIONES.	69.213.523
03201402	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.	49.026.805
03201403	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES.	3.012.172
032015	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.	23.070.400
03201501	APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.	23.070.400
032024	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.	5.000.000
03202401	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL.	5.000.000
032026	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	28.838.000
03202601	APORTES AL I.C.B.F.	17.302.800
03202602	APORTES AL SENA.	11.535.200
0321	<u>GASTOS GENERALES APROBADOS</u>	194.622.338
032102	MULTAS Y SANCIONES.	100.000
03210201	MULTAS Y SANCIONES	100.000
032103	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRA DE EQUIPO.	19.000.000
03210301	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES.	15.000.000
03210302	EQUIPOS DE COMEDOR Y COCINA.	1.000.000
03210303	EQUIPO DE TRANSPORTE.	3.000.000
032104	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRA DE ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA.	4.522.338
03210401	MUEBLES Y ENSERES.	3.022.338
03210402	EQUIPO DE OFICINA.	1.500.000
032106	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS.	22.300.000
03210601	MATERIALES Y SUMINISTROS.	13.000.000
03210602	FOTOCOPIAS.	100.000

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

03210603	ELEMENTOS DE ASEO, Y CAFETERÍA.	5.000.000
03210604	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.	4.200.000
032107	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO.	33.400.000
03210701	MANTENIMIENTO MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA.	2.000.000
03210702	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR.	3.000.000
03210703	MANTENIMIENTO BIENES MUNICIPALES.	22.400.000
03210704	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN.	5.000.000
03210705	OTROS MANTENIMIENTOS.	1.000.000
032108	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.	6.000.000
03210801	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	6.000.000
032109	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES.	3.000.000
03210901	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.	3.000.000
032110	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS	21.800.000
03211001	TELEFONÍA FIJA.	8.400.000
03211002	TELEFONÍA CELULAR .	7.200.000
03211003	INTERNET BANDA ANCHA.	3.800.000
03211004	ENERGÍA	1.200.000
03211005	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1.200.000
032111	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS.	20.000.000
03211101	SEGUROS GENERALES.	20.000.000
03211102	SEGUROS VEHÍCULOS.	0
03211103	SEGUROS SOAT.	0
032112	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS	15.000.000
03211201	ARRENDAMIENTOS	15.000.000
032113	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.	27.000.000
03211301	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	27.000.000
032123	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS.	9.000.000
03212301	CAPACITACIÓN.	4.000.000
03212302	BIENESTAR SOCIAL.	3.000.000
03212303	SALUD OCUPACIONAL.	2.000.000
032124	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS.	4.000.000
03212401	GASTOS FINANCIEROS.	4.000.000
032190	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES.	2.000.000
03219001	ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	1.000.000
03219002	OTROS GASTOS GENERALES.	1.000.000
032191	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.	7.500.000
03219101	ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	6.000.000
03219102	RELACIONES PÚBLICAS.	500.000
03219103	OTROS GASTOS GENERALES.	1.000.000

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

ARTICULO TERCERO: DESCRIPCIÓN DE CUENTAS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen como finalidad atender las necesidades de la Contraloría Municipal de Armenia, con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento se divide en tres grupos que son: GASTOS DE PERSONAL APROBADOS, GASTOS GENERALES APROBADOS y OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS. A su vez estos se definen a continuación:

GASTOS DE PERSONAL APROBADOS: Corresponde a los gastos en que incurre la entidad al proveer los cargos definidos en la planta de personal

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA: Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:

SUELDOS DE PERSONAL: Pago de las remuneraciones establecidas, de conformidad con las normas vigentes, para los Empleados que figuren en la planta de cargos de la entidad.

PRIMA DE VACACIONES: Es una prestación social reconocida por el Decreto 1045 de 1978 y demás normas vigentes, a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto.

VACACIONES: Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio según Decreto 1045 de 1978 y demás normas vigentes.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos equivalentes a un sueldo más los factores salariales. Se debe pagar en la primera quincena del mes de diciembre o proporcional al tiempo de servicio Decreto 1045 de 1978.

BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN: Valor equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponda a los empleados de la entidad. Se debe cancelar al iniciar el respectivo periodo de vacaciones según Decreto 451 de 1984 y el Decreto 1919 de 2002.

CESANTÍAS: Son los pagos por concepto de cesantías que se hacen directamente al personal, conforme al Decreto 1045 de 1978 o al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

INTERESES A LAS CESANTÍAS: Corresponde al 12% anual del valor de las cesantías que se debe pagar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

Armenia, conforme a las normas legales vigentes. Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44), Decreto 2463 de 2001.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS: Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados, previa autorización del señor Contralor. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.

HONORARIOS PROFESIONALES: Por este rubro se deben cubrir los pagos por concepto de servicios profesionales prestados en forma esporádica y sin subordinación.

REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION: Corresponde a los servicios prestados, como servicios generales, mensajería entre otros.

INDEMNIZACIONES: Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de la adaptación de procesos de reestructuración, efectuadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CONTRIBUCIONES INHERENTES ALANÓMINA SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las administradoras publicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Decreto 3752 de 2003.

APORTES A FONDOS PENSIONALES: Pago obligatorio que realiza la Contraloría Municipal de Armenia por cotizaciones en pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD: Pago obligatorio que realiza La Contraloría Municipal de Armenia por Cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

RIESGOS PROFESIONALES: Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad Profesional (ATEP) de los empleados La Contraloría Municipal de Armenia. Decreto Nacional 1295 de 1994.

APORTES AL ICBF: Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligada a transferir La Contraloría Municipal de Armenia al I.C.B.F, con base en los

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988.

APORTES AL SENA: Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligada a transferir La Contraloría Municipal de Armenia al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, Así como las Administradoras Privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, Comprende:

APORTES A FONDOS PENSIONALES: Pago obligatorio que realiza La Contraloría Municipal de Armenia por cotizaciones en pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligada a transferir La Contraloría Municipal de Armenia a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD: Pago obligatorio que realiza La Contraloría Municipal de Armenia por Cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

GASTOS GENERALES APROBADOS: Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Corresponde a la compra de bienes destinados a apoyar el desarrollo de la funciones del órgano. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión. Comprende:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución. Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos Bienes comprenden: útiles de oficina, fotocopias, elementos de aseo y cafetería, y demás que cumplan con la definición indicada arriba.

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

COMPRA DE EQUIPO: Este concepto incluye la adquisición, conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo duradero.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Erogaciones por concepto de gasolina, para el vehículo al servicio de la Contraloría Municipal de Armenia.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR: Gastos tendientes a la conservación, reparación, repuestos y el cambio de grasas, aceites y lubricantes del vehículo a cargo de la entidad.

SERVICIOS PÚBLICOS: Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado. Ley 142 de 1994.

CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS: Este concepto atiende a las erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, Capacitación, Gastos Deportivos encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Reconocimiento que se hace al personal de planta por concepto de alimentación y alojamiento cuando, previa resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES: Pago de tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia, publicaciones de edictos, autos entre otros. Además incluye las campañas institucionales.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano. Correos, correo electrónico, beepers y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

SEGUROS: Comprende el pago del valor de todas las primas de seguros necesarias dentro del normal funcionamiento de la entidad.

RELACIONES PUBLICAS: Se imputarán los gastos causados para la atención a personalidades distinguidas en consideración a su autoridad y rango.

RESOLUCIÓN No. 450
(Diciembre 31 de 2010)

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Gastos por concepto de actividades pedagógicas en participación ciudadana y campanas pedagógicas sobre el control social que debe ejercer el ciudadano. Abarca también todos los gastos en los es necesario incurrir para llevar a cabo capacitaciones en los temas que sean de competencia de la oficina de participación ciudadana.

MULTAS Y SANCIONES: Comprende el valor de las multas que la autoridad competente le imponga a La Contraloría Municipal de Armenia, por incumplimiento a las obligaciones legales.

ARTICULO CUARTO: Adoptar el Plan Anual Mensualizado de Caja de la Contraloría Municipal de Armenia, para la vigencia 2011 según el cuadro anexo en cuatro folios, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución al Despacho del (la) Subcontralor (a) o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

RODRIGO OSORIO BELALCÁZAR
Contralor Municipal

Proyectó: Sandra Milena Arroyave Castaño._____
Revisaron: Carmen Cecilia Gutiérrez Botero._____
Claudia Milena Rodríguez Valencia._____